

Decreto N° 2159, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a varios profesores.
(G. O. N° 9409, del 18 de Septiembre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2139

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los profesores mencionados en el dispositivo del presente Decreto, quienes durante largo tiempo se han dedicado al desempeño de la noble tarea de la enseñanza;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero a los profesores Marina Sepúlveda, Luis María Ramírez, Sofía Acevedo de Tapia, Licenciada Margarita Páez de Abreu, Caridad Astacio de Terrible, Eduardo Cotes Morales, Matilde Viñas Vda. Robiou, Carmela Shephard, Licenciada Laura Rodríguez, Gloria Marión, María Pascual de Taveras y Marina del Rosario Aguilera.

Art. 2.—Dicha condecoración será impuesta a los beneficiados en ocasión de celebrarse el próximo 30 de junio el Día del Maestro.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2140, que otorga exequátur de Médico a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9409, del 18 de Septiembre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2140

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Ramona de los Santos Casilla, Nelson Teodoro Hernández Castillo, Marta Alta-gracia Araujo Denton, María Ilusión de la Cruz Almánzar, An-